

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE SUSTITUCIÓN VERTICAL

PRIMERO.-

Con fecha 15 de Febrero 2019 se convocan para su cobertura provisional por el mecanismo de sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical varias plazas en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) *Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.*
- b) *Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.*
- c) *Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo...*

Las sustituciones se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, conforme con el art. 74 de. R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, y permanecerán hasta que se incorpore el titular de la plaza, sin mediar plazo en esta situación, salvo que se proceda a la amortización de la misma.

SEGUNDO.-

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Instrucción ya reseñada, ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal "ADRIANO", otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales

Código:	KWMFJ007TNSH07ucce3mntvjNpFlpQ	Fecha	20/03/2019
Firmado Por	GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



presentes en la Mesa Sectorial.

TERCERO.-

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior propuso a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal el nombramiento para la plaza ofertada en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Estepona a una funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con destino definitivo fuera de la provincia de Málaga.

La Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal nos comunica que a la funcionaria propuesta se le ha concedido Autorización para el desempeño de una Comisión de Servicio en otra provincia y que, atendiendo a la preferencia de la funcionaria, no se autoriza la propuesta realizada.

Comprobadas las solicitudes presentadas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, no aparece alguna que haya solicitado dicha plaza, por lo que se ofrece al personal del Cuerpo de Auxilio Judicial por sustitución vertical

Vistos los antecedentes indicados, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Orden de 21/12/16 (BOJA nº 247 de 28 de diciembre), por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publican delegaciones de competencias de otros órganos, en relación con lo establecido en el artículo 3 y Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA nº 14 de 22 de enero de 2019), modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y con el contenido del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y asimismo con el Decreto 32/19 de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO


Primero. – Adjudicar en **sustitución vertical** a la funcionaria que abajo se relaciona el puesto de trabajo ofertado, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Delegación.

PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

Centro de destino	Adjudicatario/a	Cuerpo	Escalafón
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Estepona	Infante Aragón, M.ª Jesús	Auxilio Judicial	5323

Segundo. – Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Código:	KWMFJ007TNSH07ucce3mtnvjNpFlpQ	Fecha	20/03/2019
Firmado Por	GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3




Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia e Interior
Gloria M. Carbonero Gallardo
(Disp. Trans. 1.^a y 2.^a Decreto 32/2019, de 5 de Febrero)

Avd. de la Aurora, 69. Edif. Aries. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 951038600. Fax: 951772105
Correo electrónico: personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Pág. 3/3

Código:	KWMFJ007TNSH07ucce3mtnvjNpFlpQ	Fecha	20/03/2019	
Firmado Por	GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	